

5711
RESOLUCION No.
(28 NOV 2014

Por la cual se declaran electos representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4891 de septiembre de 2014, se convocó " a elección del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de los Programas de formación posgraduada por la SEDE CENTRAL: Especialización en Producción Animal, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización de Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Doctorado en Geografía, Maestría en Lingüística, Maestría en historia, Maestría en Geografía, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Maestría en Patrimonio Cultural, Esp. En Gerencia Educacional, Esp. En Archivística, Esp. En Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito y Transporte, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Esp. En estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Esp. En Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Esp. En tránsito y Transporte, Esp. En Bases de Datos; FESAD: Esp. En Didáctica de la Matemática para la Educación Básica; SECCIONAL DUITAMA: Especialización en Pos-cosecha de Frutas, Verduras y Flores, Esp. En Planificación de Turismo Sostenible, Esp. En pedagogía de los derechos Humanos, Esp. En Informática para la Docencia; SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización en Gerencia del Talento Humano, Esp. En Geotecnia Vial, Esp. En Infraestructura Vial, Esp. En Automatización Industrial, Esp. En Ingeniería de la Producción y Operaciones, Esp. En Gestión Ambiental, Maestría en ingeniería con énfasis en electrónica e industrial y SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Maestría en Derecho Humanos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008."

Que el día 24 de noviembre de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los programas de formación posgraduada (programas propios) de la UPTC, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Maestría en Economía	Maestría en Derechos Humanos - Chiquinquirá	TOTAL VOTOS
JOHANNA INES CARDENAS PINZON	14	--	14
ANDREA YAELT LEMUS VERGARA	08	--	08
LUIS TIRSO FORERO GARCIA	--	22	22
TOTAL VOTOS EN BLANCO	00	00	00
TOTAL VOTOS NULOS	01	00	01
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	01	01
TOTAL VOTOS	23	23	46

Yonel

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
JOHANNA INES CARDENAS PINZON	Maestría en Economía	14
LUIS TIRSO FORERO GARCIA	Maestría en Derechos Humanos – Chiquinquirá	22

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de los programas de formación posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes que se relacionan a continuación, toda vez obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
JOHANNA INES CARDENAS PINZON	Maestría en Economía	14
LUIS TIRSO FORERO GARCIA	Maestría en Derechos Humanos – Chiquinquirá	22

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (programas propios), será de dos (02) años, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 025 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de este acto administrativo a los estudiantes citados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de aspirantes en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

28 NOV 2014

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector

Proyectó: EDWUIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.